

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180076800

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez
Resuelve:

Se ordena el embargo de los Remanentes y/o de los Bienes que se llegaren a
desembargar dentro del Proceso Ejecutivo radicado bajo el No.
11001400306620170017700, que se adelanta en el Juzgado 003 Civil Municipal De
Ejecución De Sentencias De Bogotá.

Limítese la medida a la suma de **\$12.000.000**, Por secretaría librese el Oficio pertinente.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 134 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>10 de Agosto de 2023</u>. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--